

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 10 de 2022

CLASE DE PROCESO: VERBAL – RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00008-00
DEMANDANTE: MARISELA HERNÁNDEZ COLMENARES Y OTROS
DEMANDADA: DANIELA UMBACIA FRANCO

Al observar este despacho judicial que se encuentran cumplidos a cabalidad los requisitos exigidos por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, formulada por **MARISELA HERNÁNDEZ COLMENARES**, identificada con CC No. 21.017.844, **FREDY ALONSO BARBOSA CASTILLO**, identificado con CC No. 79.523.276 **JULIANA SEGURA HERNANDEZ** identificada con CC No 1.003.821.916, y **GISEL HASBLEIDY SEGURA HERNANDEZ**, identificada con CC No 1.073.520.975, contra **DANIELA UMBACIA FRANCO** identificada con CC No 1.010.203.256.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la sociedad demandada por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncie al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado **CÉSAR IVÁN FUENTES GONZÁLEZ** como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c00bdcfe6461abf8099de406d1f546a46a36d904a392c3d7032c0fa0b26904**

Documento generado en 10/06/2022 01:01:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>